ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

ACTA 019

LUNES 3 DE AGOSTO DE 2026
COMISION PRIMERA O PLAN DE TIERRA

PRESIDENTE : H.C. ANTONIO OCHOA
VICEPRESIDENTE: : H.C. NELSO TRIVIÑO
SECRETARIO GENERAL : DRA LEIDY PADILLA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

ACTA 019

LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026
COMISION PRIMERA O PLAN DE TIERRA

HORA **: Siendo las 11:04 a.m. inicia la Comisión**
FECHA **: Lunes 03 de agosto de 2026**
LUGAR **: Hemiciclo del Concejo Municipal**

PRESIDENTE **: H.C. ANTONIO JOSE OCHOA**
VICEPRESIDENTE: **: H.C. NELSON TRIVIÑO**
SECRETARIO GENERAL **: DRA. LEIDY PADILLA**

EL PRESIDENTE: con los muy buenos días a todos y cada uno de los integrantes de la comisión y los demás concejales, a las personas que nos acompañan en el hemiciclo y a quienes nos ven y nos siguen por las redes sociales, sírvase señora secretaria hacer el primer llamado, para verificar el quorum de la comisión, siendo las 11:04 a.m. sírvase señora secretaria, hacer el primer llamado a lista

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Comisión Primera.

DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)
TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)
OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
TRIVINO OVIEDO NELSON	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)

Nota: (A) Ausente (P) Presente

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

Hay quorum presidente

EL PRESIDENTE: sírvase señora secretaria leer el orden del día.

LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día

3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

4. Primer debate del proyecto de acuerdo No. 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL PREDIO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378-31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES, DISTRITALES O REGIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993"

Ponente: H.C JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
CITADOS:

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL
Secretario jurídico.
Municipio de Palmira.

Dra.
PATRICIA MUÑOZ
Dirección de Medio Ambiente.
Municipio de Palmira.

Dr.
JUAN CARLOS SUÁREZ

Secretario Desarrollo Institucional.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

Municipio de Palmira.

Dra.
Sorelly López Mafla
Subsecretaria de recursos físicos.
Municipio de Palmira.

5. Lectura de Comunicaciones

6. Proposiciones

7.Varios

Ha sido leído el orden del día presidente.

EL PRESIDENTE: en consideración el orden del día leído, abro la discusión, se sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día secretaria.

LA SECRETARIA: Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.

EL PRESIDENTE: En cada uno de los correos de los concejales ya reposa el acta de la sesión anterior, coloco en consideración la aprobación y omisión de su lectura. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Primer debate del proyecto de acuerdo No. 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

(VALLE DEL CAUCA) PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL PREDIO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378-31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES, DISTRITALES O REGIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993”

Ponente: H.C JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
CITADOS:

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL
Secretario jurídico.
Municipio de Palmira.

Dra.
PATRICIA MUÑOZ
Dirección de Medio Ambiente.
Municipio de Palmira.

Dr.
JUAN CARLOS SUÁREZ

Secretario Desarrollo Institucional.

Municipio de Palmira.

Dra.
Sorelly López Mafla
Subsecretaria de recursos físicos.
Municipio de Palmira.

EL PRESIDENTE: Declaramos un receso hasta por dos horas, para seguir con esta importante sesión.

EL PRESIDENTE: Se levanta el receso de la comisión, sírvase señora secretaria verificar el quorum

LA SECRETARIA: Hay quorum presidente.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

EL PRESIDENTE: Sírvase señora secretaria dar lectura a la ponencia.

LA SECRETARIA: PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

Dra. ELIZABETH GONZALEZ NIETO
Presidenta del Concejo Municipal de Palmira

En atención a la designación realizada por la Presidenta de la Corporación como Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL PREDIO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378 – 31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES, DISTRITALES O REGIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99
DE 1993", presentado por el Señor Alcalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, me permito rendir la siguiente Ponencia:

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El Proyecto de Acuerdo en mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras

públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
LEY 136 DE 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la LEY 1551 DE 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:
Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:
Parágrafo 4. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (…)
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. (…).

ARTÍCULO 29. El artículo 91 de la Ley 136 de 1994 quedará así:
Artículo 91. Atribuciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…)
a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
LEY 99 DE 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", modificada por la LEY 2320 DE 2023.
ARTÍCULO 3, LEY 2320 DE 2023, que modifica el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.
Artículo 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas (…).
LEY 388 DE 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 58. Motivos de utilidad pública. El artículo 10 de la Ley 9 de 1989, quedará así:

Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: (…) j) Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

DECRETO 1076 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.9.8.4.2. El procedimiento para la adquisición de predios se regirá por lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente (…).

ACUERDO No. 004 DE 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027: Palmira Ejemplar – Palmira para Todos".

ARTÍCULO 13.

13.1.3. Programa: Gestión del cambio climático y de riesgos y conservación de la diversidad

Reducir las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en el territorio para mitigar el riesgo de desastres por inundación, avenida torrencial y movimientos en masa, mediante el fortalecimiento del ordenamiento ambiental, la gestión del cambio climático, los sistemas de alerta temprana y la ejecución de obras que permitirán proteger a la población y los bienes expuestos.

CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO (MGA)	INDICADOR DE PRODUCTO (PDM)	UNIDAD MEDIDA	LÍNEA BASE PRODUCTO	META CUATRIENIO PRODUCTO	ODS	CÓDIGO ESTRATEGIAS
320201200	Áreas de ecosistemas protegidas	Hectáreas	611	500	Agua Limpia y Saneamiento	E090

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal

E090. Implementar acciones de restauración y conservación ecosistémica tales como la revegetación, reforestación y adquisición de predios ubicados en áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico y la mejora de la capacidad natural de almacenar carbono.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

1. **Objeto del Proyecto de Acuerdo**

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

El Proyecto de Acuerdo tiene por objeto autorizar al Alcalde Municipal del municipio de Palmira para adelantar las actuaciones jurídicas, técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales necesarias para la adquisición del predio denominado "La Pradera", catalogado como área de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua acueductos municipales, distritales o regionales, conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

2. Ficha técnica

Nombre del predio	La Pradera
Matrícula inmobiliaria	378 – 31350 (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira)
Código catastral	76520000200000008004600000000
Ubicación	Vereda Teatino, corregimiento de Toche, municipio de Palmira, Valle del Cauca
Área	161 hectáreas, según el articulado del proyecto de acuerdo y el concepto de viabilidad jurídica
Cobertura y uso actual	Zona altamente boscosa (bosque, barbechos y potreros residuales); topografía ondulada a escarpada
Fuentes hídricas	Múltiples nacimientos de agua identificados en el levantamiento topográfico, afluentes del río Teatino, que abastecen el acueducto de esa vereda
Servicios públicos	Cuenta con energía eléctrica; no cuenta con acueducto, alcantarillado, gas domiciliario, ni telefonía; vía de acceso sin pavimentar
Destinación económica	Agrícola, según avalúo comercial rural
Concepto autoridad ambiental	La CVC certificó que el predio puede hacer parte de un área estratégica para el acueducto de interés del municipio y puede ser tenido en cuenta para compra, dentro de la categoría "Áreas aceptables con figura de conservación".

3. Fuente de financiación

La adquisición del predio, se financiará con cargo a los recursos que, por mandato del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el municipio debe destinar anualmente en un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación a la adquisición o el mantenimiento de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico. La Subsecretaría Financiera certificó que dichos recursos se encuentran aforados dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia fiscal 2026.

REQUISITOS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

El expediente allegado a esta ponencia acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para este tipo de iniciativas, según el siguiente detalle:

1. **Viabilidad jurídica**

La Secretaría Jurídica, emitió concepto jurídico favorable, confirmando la competencia de la dependencia de origen, la adecuación del proyecto al marco constitucional y legal aplicable, y el respeto del principio de unidad de materia.

2. **Viabilidad y responsabilidad fiscal**

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Subsecretaría Financiera expidió constancia de impacto fiscal, certificando que los recursos requeridos se encuentran aforados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2026 y que el proyecto es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

3. **Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal**

La Secretaría de Planeación, expidió constancia de articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para Todos", requisito indispensable para garantizar la coherencia de la inversión con los instrumentos de planeación territorial vigentes.

4. **Soporte técnico y ambiental**

- Levantamiento topográfico del predio, elaborado por profesional inscrito ante el Consejo Profesional Nacional de Topografía, que georreferencia linderos, área, altitud y puntos de nacimiento de agua.
- Avalúo comercial rural elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Palmira, que establece las condiciones agrológicas, de pendiente, de infraestructura y de uso potencial del suelo del predio.

- Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria 378 – 31350 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, que acredita la situación jurídica del inmueble ante el Registro.
- Concepto técnico sobre localización de predios en Áreas de Importancia Estratégica para el recurso hídrico (AIE), expedido por la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC.

El concepto de la CVC, establece que el predio La Pradera se localiza dentro de la Unidad de Gestión de Cuenca Amaime, hace parte de la Reserva Forestal Nacional de Amaime y de la Reserva Forestal Central de Ley 2ª de 1959, y que su fuente de captación asociada es el río Teatino. La autoridad ambiental concluye expresamente que el predio "puede hacer parte de un **área estratégica para el acueducto de interés del solicitante" y que "puede ser tenido en cuenta para compra", clasificándolo dentro de la categoría "Áreas aceptables con figura de conservación". Con ello queda superada la condición ambiental prevista como requisito previo en el Artículo Tercero del articulado, y se consolida el fundamento técnico que respalda la conveniencia ambiental de la adquisición.**

5. **Sostenibilidad de la inversión**

La sostenibilidad de la medida se sustenta en que el mantenimiento futuro del predio, una vez adquirido, estará igualmente amparado por la destinación específica de recursos prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que exige enfoque de soluciones basadas en la naturaleza, restauración ecológica y esquemas de pago por servicios ambientales, en concordancia con el Artículo Quinto del articulado. Ello garantiza que la inversión inicial no quede desprovista de los recursos necesarios para su conservación en el tiempo, y se articula con el indicador municipal de hectáreas vinculadas a esquemas de Pago por Servicios Ambientales dentro del Plan de Desarrollo vigente.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. **Pertinencia estratégica**

El predio La Pradera alberga múltiples nacimientos de agua tributarios del río Teatino, fuente que abastece el acueducto de la vereda del mismo nombre; su adquisición por parte del municipio permite blindar jurídica y físicamente estas fuentes hídricas frente a presiones de uso del suelo incompatibles con su vocación de conservación, en un contexto de creciente variabilidad climática y de necesidad de garantizar la seguridad hídrica de la población

rural de Palmira. Esta pertinencia estratégica no es solo una apreciación de la Administración, también cuenta con el concepto técnico favorable de la CVC, autoridad ambiental competente para delimitar áreas estratégicas para la regulación hídrica, que clasificó el predio dentro de las "áreas aceptables con figura de conservación".

2. **Oportunidad presupuestal**

Los recursos requeridos ya se encuentran aforados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia fiscal 2026, circunstancia que hace oportuna la aprobación del proyecto dentro de la presente vigencia, evitando la pérdida de apropiación presupuestal y permitiendo dar cumplimiento efectivo a la obligación legal de inversión del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

3. **Coherencia con la planeación territorial**

La iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para Todos", lo que evidencia que no se trata de una decisión aislada, sino de la materialización de una apuesta de planeación de mediano plazo orientada a la conservación de ecosistemas estratégicos y al fortalecimiento de los esquemas de Pago por Servicios Ambientales del municipio.

En consecuencia, se considera que la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 021 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL PREDIO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378 – 31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES, DISTRITALES O REGIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993",** resulta conveniente y oportuna, por cuanto se ajusta al marco constitucional y legal vigente; cuenta con los soportes técnicos, jurídicos y fiscales requeridos; responde a una necesidad ambiental y social concreta de conservación del recurso hídrico; y aprovecha una ventana presupuestal ya habilitada para la vigencia 2026.

ARTICULADO

TITULO. Modificar el título, el titulo el cual quedará así:
"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EL PREDIO DENOMINADO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378 – 31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993”

PREAMBULO. Queda igual a su original
ARTICULADO. Se realizan las siguientes modificaciones:

ARTÍCULO 1. Adicionar la declaratoria de utilidad pública. Por tanto, quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. UTILIDAD PÚBLICA. Declárese de utilidad pública el predio denominado La Pradera, identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-31350, ubicado en la vereda Teatino, corregimiento de Toche, municipio de Palmira, por constituir un área de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que abastecen el acueducto municipal de Palmira, en los términos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, y del artículo 58, literal j), de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia, a la modificación anterior el artículo primero pasa a ser el artículo segundo.
ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO. Suprimir en su totalidad los artículos segundo y tercero del articulado original, en razón a que ambos describen requisitos y actividades preliminares al trámite del Proyecto de Acuerdo, que ya se encuentran acreditados como soportes del expediente y relacionados en la exposición de motivos y en el certificado de viabilidad jurídica.
ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Pasa a ser el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO. ENFOQUE AMBIENTAL DE LAS INVERSIONES. Pasa a ser el artículo
cuarto.

ARTÍCULO SEXTO. ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE LAS ÁREAS. Pasa a ser el artículo
quinto.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA DE LAS FACULTADES. Pasa a ser el artículo sexto.

ARTÍCULO OCTAVO. Suprimir en razón a que el reporte periódico de gestión sobre predios evaluados y adquiridos corresponde a una actividad de control y seguimiento propia de la función administrativa y de la vigilancia que ejerce el Concejo Municipal sobre la ejecución de los acuerdos, sin que sea necesario elevarla a norma del Acuerdo.
ARTÍCULO NOVENO. Pasa a ser el artículo séptimo.

Por todo lo expuesto, presento ponencia positiva para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 021 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL PREDIO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378 – 31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES, DISTRITALES O REGIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993"**

Atentamente:

H.C. JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES
Concejal Ponente

Ha sido leída la ponencia presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la ponencia leída, abro la discusión, se sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿lo aprueba la comisión?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: No hay nada en discusión, tiene el uso de la palabra el concejal Edwin Marín.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

H.C EDWIN MARÍN: Presidente quiero solicitarle un receso por cinco minutos.

EL PRESIDENTE: Concedido, decretamos un receso hasta por cinco minutos

EL PRESIDENTE: Se levanta el receso, sírvase secretaria verificar el quorum.

LA SECRETARIA: Hay quorum presidente.

EL PRESIDENTE: No hay nada en discusión, tiene el uso de la palabra el concejal Edwin Marín.

H.C EDWIN MARÍN: Muchas gracias presidente, presidente quería solicitarle respetuosamente que se aplace el punto del orden del día, mientras estudiamos unos temas que todavía nos deja dudas el proyecto de acuerdo, gracias.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición presentada por el concejal Edwin Marín de aplazar el punto, se abre la discusión, se sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la comisión?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día secretaria.

LA SECRETARIA: LECTURA DE COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA: No hay sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

LA SECRETARIA: No hay

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: VARIOS.

EL PRESIDENTE: En varios, ¿alguno de los honorables concejales, miembros de la comisión, va a hacer uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo la 01:30 P.M. Se cierra la comisión y se les estará citando en una próxima ocasión, un excelente resto de día para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO JOSE OCHOA BETANCOURT
Presidente Comisión I

NELSON TRIVIÑO OVIEDO
Vicepresidente Comisión I

GUSTAVO ADOLFO DIAZ GOMEZ
Integrante Comisión I

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Integrante Comisión I

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION I
LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

JOSE INAGAN ROSERO
Integrante Comisión I

FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
Integrante Comisión I

GERZAHIN HURTADO SALINAS
Integrante Comisión I